CONTRATO Nº:14/2019 - I.D 370.010/2019 -

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION (URGENCIA IMPOSTERGABLE – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION

En la Ciudad de Yataity Departamento del Guaira, República del Paraguay, a los Seis Días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diez y Nueve, entre la Municipalidad de Yataity, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Hugo Francisco Portillo Villaverde**, y el **Secretario General Abg. Celino Benítez**, por una parte; y por la otra, en adelante la **Empresa AUTORREPUESTOS VILLARRICA S.R.L. Con RUC Nº: 80022989-4**, según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en Av. Bvar Ayolas e/Cnel. Giménez y Tte. Buzarquis - Villarrica, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes, con relación al **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman son los siguientes:

- Contrato;
- Especificaciones técnicas;
- La Oferta y
- la lista de precios unitarios;

En el caso de existir discrepancia o diferencias entre las cláusulas del presente contrato o entre este y los demás documentos del contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el contrato.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los subgrupos **(240-30-11)**; **Ejercicio Fiscal 2019**, Hasta la suma de **Gs. 30.000.000**

AUTORREPUESTOS VILLARRICA S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL GUAIRA · INTENDENCIA ·

Hugo Portillo
Intendente Municipal
Yataity - Guairá

Abog. Celino Benítez
Secretario General
Municipalidad Yataity

(Guaraníes Treinta Millones).----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del Procedimiento de Licitación por Contratación Directa por Vía de Excepción (Urgencia Impostergable) para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION"**, convocado por la Municipalidad de Yataity, según resolución Nº 115/19, La Adjudicación fue realizada por resolución Nº 116/19 y se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION	Unidad de medida global	1	30.000.000	30.000.000
					Precio Total	30.000.000

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El precio total a pagar asciende a **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones)** según se aprecia en la planilla en la Cláusula Cuarta.----------

CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizara de la siguiente forma:

a- Se abonara por los Servicios de Mantenimiento y Reparación según las órdenes de compra que se hayan emitido y recepcionado dichos artículos

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La empresa adjudicada deberá entregar los vehículos de acuerdo a las órdenes de servicio que la Institución Municipal emita según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación para la **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION.**----------

---

AUTORREPUESTOS VILLARRICA S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DE GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Hugo Portillo
Intendente Municipal
Yataity - Guairá

Abog. Celino Benítez
Secretario General
Municipalidad Yataity

CLAUSULA OCTAVA: DE LA FISCALIZACION.

La Municipalidad de Yataity, a través de la Intendencia, verificará el cumplimiento de todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en relación a las especificaciones técnicas.---------

---

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019.----------

---

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS

La Empresa Adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5 % del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120(ciento veinte) días y deberá presentar, a más tardar, dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

---

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

La Empresa adjudicada deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en relación a las Especificaciones técnicas de los Artículos de ferretería correspondiente y la calidad de los mismos a ser utilizados.----------

---

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Serán pagados por el contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto cero cinco por ciento (0,05%) del valor del precio total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato, son las establecidas en el Pliego de bases y Condiciones

AUTORREPUESTOS VILLARRICA S.R.L.

Hugo Portillo
Intendente Municipal
Yataity - Guairá

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Abog. Celino Benítez
Secretario General
Municipalidad Yataity

adecuada a la Ley2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

---

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales competentes.

En prueba de aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

---

SECRETARIO GENERAL **INTENDENTE MUNICIPAL**

Abog. Carlos Benítez
Secretario General
Municipalidad Yataity

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Hugo Portillo
Intendente Municipal
Yataity - Guairá

Lidia Antonia Giménez
AUTORREPUESTOS VILLARRICA
RUC: 80022989-4

AUTORREPUESTOS
VILLARRICA S.R.L.